



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA SERVITANQUES S.A. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA AL CANTÓN SHUSHUFINDI, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía **SERVITANQUES S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de julio de 2010, aprobada mediante Resolución No. 1636 de 12 de abril de 2011 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 25 de abril de 2011.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **SERVITANQUES S.A.** del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos, y reforma del estatuto, otorgada el 28 de noviembre de 2018 ante la Notaría Primera del cantón Cuyabeno, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00001124** de 09 de febrero de 2019.
- 3. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con Resolución No. **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00001124** de 09 de febrero de 2019, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros al cambio de domicilio señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por Parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **SERVITANQUES S.A.** del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha al cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5. REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Shushufindi, cantón Shushufindi, provincia de Sucumbíos. (...)"

Distrito Metropolitano de Quito, a 07 de febrero de 2019.

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

MGC
Exp.: 138371
Tr.: 60580-0041-18